**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE GARANTÍA**

Código: FO-AD-26

Versión: 09

Fecha de Actualización:
08/06/2020**INFORMACIÓN GENERAL**

CONTRATO _X_ ORDEN DE COMPRA 61912 TVEC CONVENIO ___	NÚMERO:	ORDEN DE COMPRA 61912		
	FECHA:	16	DICIEMBRE	2020
MODALIDAD:	CAUSAL: Orden de compra directa (Parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007)- adquisición o suministro de bien o servicio.			
OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y MOTOCICLETAS PARA DOTAR A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.				
CONTRATISTA:	FANALCA S.A.			
NIT	890.301.886-1			
REPRESENTANTE LEGAL	MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS			
C.C.	38.603.274 de Cali (Valle del Cauca)			
VALOR INICIAL [\$]:	TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$305.453.781)			
PLAZO INICIAL:	Contado a partir de la suscripción del acta de inicio y conforme los plazos de entrega establecidos en el Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II-CCENEG-020-1-2019 de Diciembre 26, 2019 hasta Diciembre 26, 2022. Del cual derivó el contrato CCE-971-AMP-2019.			
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2020			
PRORROGA N°: ___	NO APLICA			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRÓRROGA N°	NO APLICA			
VALOR ADICIÓN N° ___	NO APLICA			
VALOR TOTAL	NO APLICA			
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ___	NO APLICA			
FECHA DE REANUDACIÓN N° ___	NO APLICA			
FECHA DE TERMINACIÓN	NO APLICA			

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPañÍA ASEGURADORA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 8002012494 CERTIFICADO 0	N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y FECHA DE

	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	Código: FO-AD-26
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 08/06/2020

DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2020	EXPEDICIÓN:NO APLICA
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ TERCERO AFECTADOS
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CONTRATISTA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%)	\$30.545.378	16/12/2020	31/12/2021
CALIDAD DEL SERVICIO (5%)	\$15.272.689	16/12/2020	31/12/2021
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (15%)	\$45.818.067	16/12/2020	31/12/2021

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA x NO APRUEBA

La póliza de Cumplimiento N° 8002012494 CERTIFICADO 0 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2020, según lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3, 6 Y 7, 2.2.1.2.3.1.15., 2.2.1.2.3.1.12., Y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015 que amparan el Contrato ORDEN DE COMPRA 61912 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 suscrito entre el Municipio de Itagüí y FANALCA S.A.

Observaciones:

Se procede a la presente verificación y se solicita modificar las vigencias de las pólizas, teniendo en cuenta que la vigencia debe iniciar desde el 23 de diciembre de 2020, fecha en la cual se realizará acta de inicio de la orden de compra.

Así mismo se solicita ajustar los valores asegurados, teniendo en cuenta los números decimales. Las anteriores observaciones se ilustran del siguiente modo:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%)	\$30.545.378,1	23/12/2020	31/12/2021
CALIDAD DEL SERVICIO (5%)	\$15.272.689,05	23/12/2020	31/12/2021
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (15%)	\$45.818.067,15	23/12/2020	31/12/2021



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 09

Fecha de Actualización:
08/06/2020

NOTAS: **Nota 1:** Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.3.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que **NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito.

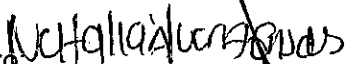
Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para allegar el documento con la corrección solicitada a la Secretaría Jurídica del municipio de Itagüí, ubicada en la carrera 51 No 51-55 tercer piso edificio de la alcaldía, o enviar el documento escaneado al correo electrónico contratación@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumplimiento con las obligaciones del contrato.

ÓSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico


NATALIA ÁLVAREZ GRISALES
Profesional Universitario Secretaria

Elaboró:


Natalia Álvarez Grisales
PU secretaria Jurídica

Fecha de verificación: 22 de diciembre de 2020.